1. DATOS BÁSICOS

Asignatura	Módulo 5. Aspectos jurídicos especiales: contratos electrónicos, e-commerce, fiscalidad y transnacionalidad
Titulación	Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho Tecnológico
Escuela/ Facultad	Facultad de ciencias sociales y de la comunicación
Curso	1
ECTS	6
Carácter	Obligatorio
Idioma/s	Español
Modalidad	A distancia
Semestre	Semestre 2
Curso académico	2024/2025
Docente coordinador	Elena Davara

2. PRESENTACIÓN

Este módulo aborda tanto la dimensión jurídica internacional de la propiedad intelectual, como los aspectos jurídicos especiales más innovadores, como el *e-commerce* o los *smart contracts*. Por un lado, se hará hincapié en los instrumentos internacionales de protección de la propiedad intelectual, tanto a nivel internacional como europeo, así como en las modalidades de infracción y en las medidas de protección de la propiedad intelectual. Por otro lado, se abordará la relación entre la tecnología y el comercio internacional a partir del análisis del *e-commerce* y del *blockchain* y los *smart contracts*.

3. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias básicas:

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias transversales:

- CT3. Competencia digital. Capacidad que faculta un uso eficaz y seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación. Ayuda al desarrollo del pensamiento crítico y es una capacidad clave para la búsqueda y análisis de datos, la investigación, la comunicación, el aprendizaje y una participación inclusiva en la sociedad.
- CT5. Trabajo en equipo. Capacidad que desarrolla la inteligencia social para cooperar con otros en la consecución de un objetivo compartido, participando de manera activa, empática y ejerciendo la escucha activa, además de una comunicación efectiva y el respeto a todos los integrantes, con madurez y eficacia. En la era digital, esa eficacia se traduce en la destreza de trabajar con otros en

entornos multiplataforma, multiculturales, multilingües y multidisciplinares de manera fluida y consiguiendo los objetivos marcados.

- CT7. Resiliencia. Capacidad de las personas para adaptarse a situaciones adversas, inesperadas, que causen estrés, ya sean personales o profesionales, superándolas e incluso convirtiéndolas en oportunidades de cambio positivo. Esta capacidad se traduce en un crecimiento profundo de la persona, haciéndoles conocer sus limitaciones, salir de su zona de confort, aprender de los obstáculos, desarrollar su inteligencia emocional y aprender a ser perseverantes ante situaciones difíciles.

Competencias específicas:

- CE8. Resolver cuestiones jurídicas respecto la privacidad y protección de datos, tanto en los modelos europeos como anglosajones.
- CE10. Gestionar y planificar los activos de software con un profundo conocimiento sobre la protección jurídica del software
- CE12. Hipotetizar cuestiones jurídicas referentes a los derechos de autor en el marco de la sociedad de la información, conflictos entre marcas y nombres de dominio y contratación electrónica.
- CE13. Elaborar distintos tipos de contratos tecnológicos realizando sus concordancias jurídicas y análisis de consistencia y pertinencia legal.

Resultados de aprendizaje:

- Mostrar una visión técnica de Internet y del E-commerce.
- Analizar el funcionamiento de la Web y su fiscalidad.
- Probar las amenazas jurídicas en Internet.
- Examinar los elementos y metodologías para garantizar la seguridad en las transacciones.
- Desglosar la organización de un sistema para el comercio electrónico y evaluar algunos modelos que soportan el comercio electrónico.
- Adaptar la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos.

En la tabla inferior se muestra la relación entre las competencias que se desarrollan en la asignatura y los resultados de aprendizaje que se persiguen:

Competencias	Resultados de aprendizaje
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Mostrar una visión técnica de Internet y del E-commerce.
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Analizar el funcionamiento de la Web y su fiscalidad.
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Probar las amenazas jurídicas en Internet.
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Examinar los elementos y metodologías para garantizar la seguridad en las transacciones.
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Desglosar la organización de un sistema para el comercio electrónico y evaluar algunos modelos que soportan el comercio electrónico.
CB1, CB5 CT3, CT5, CT17 CE8, CE10, CE12, CE13	Adaptar la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos

4. CONTENIDOS

- Contratos Tecnológicos, Instrumentos Internacionales de Propiedad Intelectual y Tutela Judicial. Smart Contracts y comercio electrónico.
- Instrumentos internacionales en materia de propiedad intelectual
- Infracciones, medidas de protección y tutela judicial de los derechos de propiedad intelectual transnacional
- Defensa de la competencia y propiedad intelectual
- Fiscalidad transnacional
- Contratación electrónica y tratamiento del E-commerce en los tratados internacionales sobre propiedad intelectual

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A continuación, se indican los tipos de metodologías de enseñanza-aprendizaje que se aplicarán:

- Clase magistral/ web conference
- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje basado en retos

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS

A continuación, se identifican los tipos de actividades formativas que se realizarán y la dedicación en horas del estudiante a cada una de ellas:

Modalidad online:

Actividad formativa	Número de horas
Clases magistrales	8
Clases virtuales	22
Estudios de contenidos y documentación complementaria	50
Elaboración de informes y escritos	15
Diseño de estrategias y planes de intervención	27
Tutoría virtual	18
Foro virtual	8
Pruebas presenciales de conocimiento (presencial)	2
Total	**150**

7. EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los sistemas de evaluación, así como su peso sobre la calificación total de la asignatura:

Modalidad online:

Sistema de evaluación	Peso
Informes y escritos	10 %
Trabajos de diseño de estrategias y planes de intervención	30 %
Pruebas presenciales de conocimiento	60 %

En el Campus Virtual, cuando accedas a la asignatura, podrás consultar en detalle las actividades de evaluación que debes realizar, así como las fechas de entrega y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas.

7.1. Convocatoria ordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria ordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de actividades.

7.2. Convocatoria extraordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria extraordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 5,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de actividades.

Se deben entregar las actividades no superadas en convocatoria ordinaria, tras haber recibido las correcciones correspondientes a las mismas por parte del docente, o bien aquellas que no fueron entregadas.

8. CRONOGRAMA

En este apartado se indica el cronograma con fechas de entrega de actividades evaluables de la asignatura:

Actividades evaluables	Fecha
Actividad nº 1. Identificación y exposición de un elemento clave del e-commerce	Semana 1
Actividad nº 2. Desarrollo de un proyecto de Smart contract	Semana 2
Actividad nº 3. Explicación de un modelo de Smart contract	Semana 3
Actividad nº 4. Identificación y exposición de un proyecto real de tecnología blockchain con Smart contract	Semana 4
Prueba final	Pendiente de asignar según las diferentes convocatorias del curso

Este cronograma podrá sufrir modificaciones por razones logísticas de las actividades. Cualquier modificación será notificada al estudiante en tiempo y forma.

9. BIBLIOGRAFÍA

Las obra de referencias para el seguimiento de la asignatura son:

- Halbert, D. (2007). The World Intellectual Property Organization: Past Present and Future. Journal of the Copyright Society of the USA, 54(2), 253-284.
- May, C. (2006). World Intellectual Property Organization. Resurgence and the Development Agenda. London: Routledge.
- WIPO (2004). Intellectual Property Handbook. Ginebra: WIPO.
- OMPI (2016). Principales disposiciones y ventajas del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012). Ginebra: OMPI.
- Castro, J. (2019): "Introducción al Acuerdo sobre los ADPIC en la OMC", Instituto de Formación, Organización Mundial del Comercio. Montevideo: ALADI.
- Roffe, P. y Santa Cruz, M. (2006). Los derechos de propiedad intelectual en los acuerdos de libre comercio celebrados por países de América Latina con países desarrollados, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina de Naciones Unidas (CEPAL), División de Comercio Internacional e Integración.
- Taubman, A., Wager, H. y Watal, J. (Eds.) (2020). A Handbook on the WTO TRIPS Agreement. Cambridge: Cambridge University Press.
- WIPO (2004). Intellectual Property Handbook. Ginebra: WIPO.
- Pila, J. y Torremans, P. (2016). European Intellectual Property Law. Oxford: Oxford University Press.
- Sánchez Aristi, R., Moralejo Imbernón, N. y López Maza, S. (2017). La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de propiedad intelectual.Análisis y comentarios. Madrid: Instituto de Derecho de Autor.
- Seville, C. (2018). EU Intellectual Property Law and Policy (2018). Cheltenham: Elgar European Law.
- Carbajo Cascón, F. (2014). Delimitación de la responsabilidad de los servicios de intermediación de la sociedad de la información. Iustitia, 12, 245-278.
- Carrasco Perera, A. y del Estal Sastre, R. (2017). Artículo 138. Acciones y medidas cautelares urgentes. En R. Bercovitz Rodríguez-Cano (coord.), Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual (4.ª Ed) (1821-1880). Madrid: Tecnos.
- Castelló Pastor, J. J. (2016). La responsabilidad indirecta de los prestadores de servicios de la sociedad de la información e intermediarios a la luz del artículo 138.II de la Ley de Propiedad Intelectual. Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial, 41, 175-199.
- Esteve González, L. (2006). Aspectos internacionales de las infracciones de derechos de autor en internet. Granada: Comares. Górriz López,

- C. (2019). Medidas tecnológicas de protección de la propiedad intelectual y servicios de la sociedad de la información. En S. Navas Navarro (dir.),Nuevos desafíos para el derecho de autor. Robótica, Inteligencia Artificial, Tecnología (89-144). Madrid: Reus.
- Ledesma Ibáñez, J. (2011). Piratería digital en la propiedad intelectual. Análisis jurídico de la piratería digital en el ámbito español e internacional. Barcelona: Bosch.
- Llopis Nadal, P. (2018). Tutela Judicial Civil de la Propiedad Intelectual en Internet. Madrid: Thomson Reuters.
- Massaguer, J. (2018). Acciones y procesos de infracción de derechos de propiedad industrial. Cizur Menor: Civitas Thomson Reuters.
- Orozco González, M. (2019). Nuevos retos de los derechos de autor en la sociedad digital. Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- Rodríguez Espín, P. (2017). Artículo 14. Acciones y medidas cautelares urgentes. En R. Bercovitz Rodríguez-Cano (coord.), Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual (4.ª Ed) (227-256). Madrid: Tecnos.
- Sánchez Aristi, R. (2017). Artículo 18. Reproducción. En R. Bercovitz Rodríguez-Cano (coord.), Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual (4.ª Ed.) (309-337). Madrid: Tecnos.
- Sociedad General de Autores y Editores (2004). Informe de Gestión. Madrid: SGAE.
- Carrasco Perera, A. y del Estal Sastre, R. (2017). Artículo 138. Acciones y medidas cautelares urgentes. En R. Bercovitz Rodríguez-Cano (coord.), Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual (4.ª Ed) (1821-1880). Madrid: Tecnos.
- Tirado Estrada, J. J. (2016). Los delitos contra la propiedad intelectual tras la reforma del Código Penal de 2015. En A. Fayos Gardó, B. Andrés Segovia, La Propiedad Intelectual en la era digital (331-410). Madrid: Dykinson.
- González Gozalo, A. (2006). Las acciones y procedimientos para la protección de los derechos de propiedad intelectual regulados por la LPI. En R. Bercovitz Rodríguez- Cano, I. Garrote Fernández Díez, A. González Gozalo y R. Sánchez Aristi, Las reformas de la Ley de Propiedad Intelectual (220-254). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Llopis Nadal, P. (2018). Tutela Judicial Civil de la Propiedad Intelectual en Internet.Cizur Menor: Thomson Reuters.
- Planchadell Gargallo, A. y Vidales Rodríguez, C. (2016). Los delitos contra la propiedad intelectual: Consideraciones generales. En A. Fayos Gardó (ed.), La propiedad intelectual en la era digital (269-304). Madrid: Dykinson.
- Rodríguez Moro, L. (2012). Tutela penal de la propiedad intelectual. Valencia: Tirantlo Blanch.
- Fernández Masiá, E. (2020). Protección internacional de la propiedad industrial e intelectual. En C. Esplugues Mota (coord.), Derecho del comercio internacional (9.ªed.) (109-130). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Ledesma Ibáñez, J. (2011). Piratería digital en la propiedad intelectual. Análisis jurídico de la piratería digital en el ámbito español e internacional. Barcelona: Bosch.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1997). La protección internacional del derecho de autor y de los derechos conexos. OMPI: Ginebra.
- Spindler, G. (2020). ¿Compartir contenidos en línea o no? Un análisis del artículo 17 de la Directiva sobre propiedad intelectual en el mercado único digital. En E. Arroyo
- Amayuelas y S. Cámara Lapuente, El derecho privado en el nuevo paradigma digital (385-438). Barcelona: Marcial Pons
- Domínguez Cabrera, M. P. (2003). El perfeccionamiento del contrato electrónico en la Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Revist de Ciencias Jurídicas, 8/9, 45-68.
- Esplugues Mota, C. (dir.), Palao Moreno, G., Espinosa Calabuig, R., Fernández Masiá, E. y Garín Alemany, F. (2020). Derecho del comercio internacional. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garín Alemany, F. (2020). La contratación electrónica en la UE y en España. En J. J.
- Castelló Pastor, C. I. Cordero Álvarez, A. Guerrero Pérez (dir.) y M. Martínez Pérez. (dir.), Derecho de la contratación electrónica y comercio electrónico en la Unión Europea y en España (487-550). Valencia: Tirant lo Blanch.
- González de León Berini, A. (2020). La evolución del comercio electrónico en la Unión Europea y en España. En J. J. Castelló Pastor, C. I. Cordero Álvarez, A. Guerrero Pérez (dir.) y M. Martínez Pérez. (dir.), Derecho

de la contratación y comercio electrónicos en la Unión Europea y en España (31-61). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rincón Cárdenas, E. (2020). Derecho del comercio electrónico y de internet. Valencia: Tirant lo Blanch.
- ONU (2005): Convención sobre la utilización de comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales.
- UNCITRAL (1996): Ley Modelo sobre Comercio Electrónico.
- UNCITRAL (2001): Ley Modelo sobre Firmas Electrónicas.
- UNCITRAL (2017): Ley Modelo sobre documentos transmisibles electrónicos.
- UNCTAD (2016). In Search of Cross-border E-commerce Trade Data. UNCTAD Technical Notes on ICT for Development, 6.
- UNCTAD (2021). Estimates of global e-commerce 2019 and preliminary assessment of COVID-19 impact on online retail 2020.
- UNCTAD Technical Notes on ICT for Development, 18.
- Azevêdo, R. (2018). Prólogo del director general de la OMC. En OMC: Informe sobre el comercio mundial 2018. El futuro del comercio mundial: cómo las tecnologías digitales están transformando el comercio mundial (3-4). Ginebra: OMC.
- Ciuriak, D. y Ptashkina, M. (2018). The Digital Transformation and the Transformation of International Trade. Ginebra: ICTSD; Washington D. C.: IDB.<https://e15initiative.org/wp-content/uploads/2015/09/RTA-Exchange-Digital- Trade-Ciuriak-and-Ptashkina-Final.pdf>.
- EFTA (1978): Electronic Funds Transfer Act. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019). La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales: Algunas implicaciones de política para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL.
- González de León Berini, A. (2020). La evolución del comercio electrónico en la Unión Europea y en España. En J. J. Castelló Pastor, C. I. Cordero Álvarez, A. Guerrero Pérez (dir.) y M. Martínez Pérez. (dir.), Derecho de la contratación electrónica y comercio electrónico en la Unión Europea y en España (31-61). Valencia: Tirant lo Blanch.
- OCDE (2020). E-commerce in the times of COVID-19. Paris: OCDE.
- OMC (1998). El comercio electrónico y el papel de la OMC. Ginebra: OMC.
- OMC (2018). Informe sobre el comercio mundial 2018. El futuro del comercio mundial: cómo las tecnologías digitales están transformando el comercio mundial. Ginebra: OMC.
- OCDE (2011). Guide to Measuring the Information Society 2011. Paris: OCDE.
- OCDE (2019). Panorama del comercio electrónico. Políticas, tendencias y modelos de negocio. París: OCDE.
- Shaw, P. (1998). Managing Legal and Security Risks in Computing and Communications.
- Woburn: Butterworth-Heinemann.
- Comisión Europea (2012). Un marco coherente para aumentar la confianza en el mercado único digital del comercio electrónico y los servicios en línea (COM (2011) 942 final, de 11 de enero de 2012).
- Comisión Europea (2020). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del
- Consejo sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Ley de Mercados Digitales) (COM (2020) 842 final).
- González de León Berini, A. (2020). La evolución del comercio electrónico en la Unión Europea y en España. En J. J. Castelló Pastor, C. I. Cordero Álvarez, A. Guerrero Pérez (dir.) y M. Martínez Pérez. (dir.), Derecho de la contratación electrónica y comercio electrónico en la Unión Europea y en España (31-61). Valencia: Tirant lo Blanch.
- von der Leyen, U. (2019). Una Unión que se esfuerza por lograr más resultados. Mi agenda para Europa. Orientaciones Políticas para la próxima Comisión Europea 2019- 2024. Unión Europea. <https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/political-guidelines-next-commission_es_1.pdf>.
- Moráis Carvalho, J. (2020). Introducción a las nuevas Directivas sobre contratos de compraventa de bienes y contenidos o servicios digitales. En E. Arroyo y S. Cámara (dirs.), El derecho privado en el nuevo paradigma digital. Marcial Pons: Madrid.
- Olesti, C. (2021). Modificaciones relevantes en la legislación de consumidores: Transposición de las Directivas sobre compraventa de bienes y suministro de contenidos y servicios digitales. Cuatrecasas. <https://www.cuatrecasas.com/es/spain/articulo/modificaciones-relevantes- legislacion-consumidores-transposicion-directivas-compraventa-bienes-suministro- contenidos-servicios-d>.

- Vázquez Taín, M. (2021). Fiscalidad del comercio electrónico: Impuesto sobre el Valor Añadido. Nueva regulación aplicable desde el 1 de julio de 2021. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Antonopoulos, A. (2020). Dominando el bitcoin. Todo lo que querías saber sobre bitcoin, critpomonedas y blockchain. Medina University Press Internacional.
- Arroyo Guardeño, D., Díaz Vico, J. y Hernández Encinas, L. (2019). Blockchain. Madrid: CSIC/Catarata.
- Fefer, R. (2019). Blockchain and International Trade. In Focus. Washington, D.C.: Congressional Research Service.
- González-Meneses, M. (2019). Entender Blockchain. Una introducción a la tecnologíade registro distribuido. Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi.
- Nakamoto, S. (2008). Bitcoin: a Peer-to-Peer Electronic Cash System.
- Carron, B. y Botteron, V. (2019). How smart can a contract be? En D. Kraus, T. Obrist y O. Hari (eds.),
- Blockchains, Smart Contracts, Decentralised Autonomous Organisations and the Law (101-143). Cheltenham/Northampton: Edward Elgar.
- De Filippi, P. y Wright, A. (2019): Blockchain and the Law. The Rule of Code. Cambridge (USA): Harvard University Press.
- Hegedüs, P. (2019). Towards Analyzing the Complexity Landscape of Solidity BasedEthereum Smart Contracts. Technologies, 7(1), 6.
- Jaccard, G. (2017). Smart Contracts and the Role of Law. Jusletter IT, 23 denoviembre.
- Kolvart, M. et al. (2016). Smart contacts. En T. Kerikmäe y A. Rull (eds.), The Future of Law and eTechnologies (133-147). New York/London: Springer.
- Künnapas, K. (2016). From Bitcoin to Smart Contracts: Legal Revolution or Evolution from the Perspective of de lege ferenda? En T. Kerikmäe y A. Rull (eds.), The Future of Law and eTechnologies (111-132). New York/London: Springer.
- Legerén Molina, A. (2018). Los contratos inteligentes en España (La disciplina de los smart contracts). Revista de Derecho Civil, 5(2), 193-241.
- Levi, S. D. y Lipton, A. B. (2018). An Introduction to Smart Contracts and Their Potential and Inherent Limitations. Harvard Law School Forum on Corporate Governance.<https://corpgov.law.harvard.edu/2018/05/26/an-introduction-to-smart-contracts- and-their-potential-and-inherent-limitations/>.
- López Rodríguez, A. M. (2021). Ley aplicable a los smart contracts y lex crytographia.Cuadernos de Derecho Transnacional, 13(1), 441-459.
- Christodorescu, M., English, E., Gu, W. C., Kreissman, D., Kumaresan, R., Minaei, M., Raghuraman, S., Sheffield, C., Wijeyekoon, A. y Zamani, M. (2021). Universal PaymentChannels: An Interoperability Platform for Digital Currencies. arXiv:2109.12194.<https://doi.org/10.48550/arXiv.2109.12194>.
- Künnapas, K. (2016). From Bitcoin to Smart Contracts: Legal Revolution or Evolution from the Perspective of de lege ferenda? En T. Kerikmäe y A. Rull (eds.), The Future of Law and eTechnologies (111-132). New York/London: Springer.
- Szabo, N. (1997). Formalizing and Securing Relationships on Public Networks. First Monday, 2(9). <https://doi.org/10.5210/fm.v2i9.548>.
- Tur Faúndez, C. (2018). Smart contracts. Análisis jurídico. Madrid: Editorial Reus.
- Szabo, N. (1994). Smartcontracts.<https://www.fon.hum.uva.nl/rob/Courses/InformationInSpeech/CDROM/Literature /LOTwinterschool2006/szabo.best.vwh.net/smart.contracts.html>.
- Calderón Carrero, J. M. (2022). La transformación del marco fiscal internacional resultante de la Reforma Fiscal Global, Revista Española de Derecho Financiero, 193,13–66.
- Eseverri Martínez, E., López Martínez, J., Pérez Lara, J. M. y Damas Serrano, A. (2022). Manual práctico de Derecho Tributario. Parte General. (7.ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Martín Morata, B. (2010). Los acuerdos de intercambio de información, Cuadernos de Formación, 14(10), 109-126.
- OCDE (2010). Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio. OCDE e Instituto de Estudios Fiscales.

10. UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo:

Las adaptaciones o ajustes curriculares para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a fin de garantizar la equidad de oportunidades, serán pautadas por la Unidad de Atención a la Diversidad (UAD).

Será requisito imprescindible la emisión de un informe de adaptaciones/ajustes curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo deberán contactar a través de: unidad.diversidad@universidadeuropea.es al comienzo de cada semestre.

11. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

¡Tu opinión importa!

La Universidad Europea te anima a participar en las encuestas de satisfacción para detectar puntos fuertes y áreas de mejora sobre el profesorado, la titulación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las encuestas estarán disponibles en el espacio de encuestas de tu campus virtual o a través de tu correo electrónico.

Tu valoración es necesaria para mejorar la calidad de la titulación.

Muchas gracias por tu participación.

PLAN DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA

CÓMO COMUNICARTE CON TU DOCENTE

Cuando tengas una duda sobre los contenidos o actividades, no olvides escribirla en los foros de tu asignatura para que todos tus compañeros y compañeras puedan leerla.

¡Es posible que alguien tenga tu misma duda!

Si tienes alguna consulta exclusivamente dirigida al docente puedes enviarle un mensaje privado desde el Campus Virtual. Además, en caso de que necesites profundizar en algún tema, puedes acordar una tutoría.

Es conveniente que leas con regularidad los mensajes enviados por estudiantes y docentes, pues constituyen una vía más de aprendizaje.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Actividades evaluables	Fecha
Actividad nº 1. Identificación y exposición de un elemento clave del e-commerce	Semana 1
Actividad nº 2. Desarrollo de un proyecto de Smart contract	Semana 2
Actividad nº 3. Explicación de un modelo de Smart contract	Semana 3
Actividad nº 4. Identificación y exposición de un proyecto real de tecnología blockchain con Smart contract	Semana 4
Prueba final	Pendiente de asignar según las diferentes convocatorias del curso

- **Actividad 1. Caso práctico: Desarrollo de un modelo de smart contract**

Modalidad individual. En tal sentido, el estudiante deberá desarrollar la capacidad de aprender por cuenta propia en virtud de la carga estipulada en la guía docente. El estudiante cuenta con la mentada guía y asesoramiento del docente. El alumno debe estudiar la materia explicada y colgada en la plataforma del presente módulo.

La presente actividad representa un **informe/escrito** como actividad donde el alumno se evalúan conocimientos o procedimientos de la temática elegida.

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

La actividad consiste en elaborar un documento en formato póster (página DIN-A4, con texto, imágenes, gráficos, etc.) sobre
el elemento seleccionado que incluya la siguiente información (máximo 500 palabras):
a. Denominación del elemento, así como cualquier otro aspecto identificativo.
b. Características principales e importancia del elemento seleccionado.
c. Infografías, imágenes, gráficas y/o tablas relacionadas, de elaboración propia o importadas (indicando la fuente)

Identificación y exposición de un elemento clave del e-commerce en tiempos de pandemia.
1. Selecciona el elemento que te resulte más interesante del informe de la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) titulado COVID-19 and E-commerce. A global review (2021) (https://unctad.org/system/files/official-document/dtlstict2020d13_en.pdf).
2. Analiza el elemento seleccionado a partir del informe y cualquier otra fuente vinculada, destacando sus características principales y cualquier otro aspecto que consideres relevante.
3. Selecciona o elabora alguna infografía, imagen, gráfica y/o tabla que respalde el análisis

Se aportan varios documentos como anexos.

- **Actividad 3. Caso práctico – Explicación de un modelo de smart contract**

Peso de la actividad **10%** de la nota total del módulo.

Elaboración de un proyecto de smart contract:
1. Seleccionar un ámbito o sector en el que se quiera plantear el proyecto de smart contract.
2. Identificar la necesidad que se quiere cubrir con el smart contract.
3. Explicar las funcionalidades que debe desarrollar el smart contract.
4. Señalar las partes intervinientes y el tipo de blockchain sobre la que operará, así como cualquier otra característica relevante para el correcto funcionamiento del proyecto propuesto.

En concreto, el alumno deberá
1. ElaboraR un documento resumen del proyecto smart contract que incluya la siguiente información (máximo 1500 palabras):
a. Título del proyecto.
b. Ámbito o sector de aplicación y necesidad a cubrir por el smart contract.
c. Participantes, tipo de blockchain y cualquier otro aspecto relevante

Modalidad grupal. La actividad se desarrollará en grupos de entre 3 y 5 personas, y una de ellas deberá subir el documento al campus virtual.

En tal sentido, se busca un ambiente de aprendizaje participativo y establecer la cohesión del grupo. Las actividades grupales deberán presentarse el día establecido (en el cronograma y en cada actividad), siguiendo con las reglas establecidas en la misma. Asimismo, las actividades grupales consisten en un estudio-elaboración conjunta del trabajo objeto de análisis. Por lo tanto, no se desarrollará o trabajará de forma desconectada el objeto de las preguntas y/o resolución de las mismas.

- **Actividad 4. Caso práctico – Identificación y exposición de un Proyecto real e tecnología blockchain con smart contracts.**

Explicación de un modelo de smart contract:
1. Buscar modelos de smart contracts que no se encuentren entre los ejemplos reales expuestos en la Unidad.
2. Seleccionar uno de esos modelos y explicar el motivo de la selección.
3. Explicar la importancia de ese modelo smart contract, sus funcionalidades, las partes intervinientes,

el tipo de blockchain sobre el que opera y cualquier otro aspecto relevante de su funcionamiento.

De forma específica, los alumnos deberán:

1. Elabora un documento explicativo del smart contract seleccionado (máximo 1.500 palabras) que incluya la siguiente información:
a. Denominación del modelo seleccionado y justificación de la selección.
b. Ámbito o sector de aplicación y necesidad a cubrir por el smart contract seleccionado.
c. Funcionalidades, participantes, tipo de blockchain y cualquier otro aspecto relevante.

Modalidad grupal. La actividad se desarrollará en grupos de entre 3 y 5 personas, y una de ellas deberá subir el documento al campus virtual.

En tal sentido, se busca un ambiente de aprendizaje participativo y establecer la cohesión del grupo. Las actividades grupales deberán presentarse el día establecido (en el cronograma y en cada actividad), siguiendo con las reglas establecidas en la misma. Asimismo, las actividades grupales consisten en un estudio-elaboración conjunta del trabajo objeto de análisis. Por lo tanto, no se desarrollará o trabajará de forma desconectada el objeto de las preguntas y/o resolución de las mismas.

Peso de la actividad **10 %** de la nota total del módulo.

RÚBRICAS DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

En relación con las **actividades colaborativas grupales** previstas en estas actividades, en caso de que las hubiera, se proporciona continuación el modelo de rúbrica de cara a su evaluación:

- ¿Cómo entregar la actividad?
  Para realizar la actividad tenéis varias herramientas que podéis utilizar o no según os parezca y acordéis con vuestro profesor:
  - El foro para debatir y organizar vuestro trabajo.
  - La wiki para redactar los informes de forma colaborativa. En este punto, os recomendamos que utilicéis colores para identificar el trabajo de cada uno de los miembros del grupo.
  - El chat para comunicaros con los miembros del grupo en tiempo real.
- ¿Cómo se evalúa? Esta actividad se califica mediante la siguiente rúbrica:

	No realizado/ Inadecuado	Poco adecuado	Adecuado	Muy adecuado
Uso conveniente de doctrina y jurisprudencia	No utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante imitándose a enumerarlos de manera generalista, sin particularizar al caso de análisis	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante y lo hace adentrándose en un análisis particular de los supuestos	Utiliza recursos adecuados de la doctrina y/o jurisprudencia relevante, los hace particulares del caso de análisis y los complementa con información adicional (textos no estudiados, marco internacional, …)
Presentación clara y adecuada	El trabajo se presenta descuidado, desordenado y, en general, inaceptable para entregar a un posible cliente	El trabajo se presenta sin portada, identificación del trabajo y del grupo, índice de contenidos y debidamente estructurado y ordenado	Se aporta una correcta redacción y extensión y está bien estructurado y organizado	El trabajo es de una presentación adecuada, correcta y ordenada
Trabajo en equipo	Todos los miembros del grupo coinciden en indicar que las aportaciones del alumno que se evalúa han sido escasas o nulas	La mayoría de los compañeros muestran quejas acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	La mayoría de los compañeros muestran conformidad acerca de las aportaciones al grupo del alumno que se evalúa	Todos los miembros del grupo indican estar satisfechos con la colaboración y aportaciones de todo el grupo

REGLAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES (INDIVIDUALES-GRUPALES) Y/O PRUEBAS.

Primera.- Cada actividad posee un peso determinado en el cómputo de la calificación final. Dicho cómputo se determina tanto en la Guía Docente, como en las propias actividades. No confundir el porcentaje de la actividad con la puntuación inicial expresada en la misma. Las actividades deben presentarse en formato pdf integrando las características que se exijan en cada una de ellas.

No confundir la calificación de la actividad con la media que representa la misma; es decir sobre calificación de 10, si dicha actividad posee un peso del 10%, el valor será 1 punto. Comprobar la nota media final y no la suma general de todas las actividades y examen.

Segunda.- Las actividades tienen una vocación de acreditación del aprendizaje. Por lo tanto, precisan de una obligatoria aportación personal. En el supuesto de que en la corrección se identifique la existencia de copia y/o reproducción y/o plagio total o parcial con otro/s ejercicio/s y/o no se expresen las fuentes y/o se plagien obras, materiales y/o ideas ajenas sin cita del autor original o fuente, será calificado con cero puntos dicha actividad y/o prueba.

Pueden utilizar el sistema de citas que elijan, pero deben justificarlo en algún modelo. Al efecto de su cita se facilita la siguiente lista de información:

https://web-uem.bibliocrai.universidadeuropea.com/200-escuelas-y-facultades/todas/725-estilo-apa

Recuerden respetar la extensión que se solicita en cada actividad, así como cualesquiera otras directrices. IMPORTANTE: Su incumplimiento ocasionará el suspenso en dicha actividad/es. Asimismo, es preceptivo que se cuide en la presentación de las mismas, su forma (el formato) y su contenido (estructura de las ideas, interrelación entre y en los argumentos, justificación de las fuentes, el uso de la sintaxis y de la morfología) puesto que su no observancia repercutirá en la calificación obtenida.

Tercera.- La alegación de problemas con el depósito en Canvas de actividades y/o pruebas referidos a incidencias informáticas de la intranet-Canvas, deberá acreditarse por la propia Universidad y no por motivos personales de falta de diligencia y/o medios técnicos personales y en todo caso dicha incidencia deberá acreditarse fehacientemente.

Cuarta.- Asimismo, las actividades (individuales y grupales) no se revisarán previamente por el profesor para su posterior depósito y/o presentación. Son actividades (grupales e individuales) cuyo objetivo se fundamenta en proceso de aprendizaje del estudiante.

Quinta.- Las posibles dudas que puedan surgir para la resolución de las diferentes actividades evaluables (individuales y grupales) deberán exponerse mediante dos vías: en el propio aula o por correo electrónico. En este último caso, se informa de que no se contestarán a preguntas que se realicen en fin de semana y/o fiestas. Se procederá a su resolución dentro del tiempo reglamentario en días laborables.

Se optará siempre por la solución de dudas vía aula, con el fin de que todos los alumnos puedan compartir las posibles inquietudes al respecto y fomentar y enriquecer de la mejor manera el conocimiento.

Sexta.- Tras el plazo máximo de entrega, o de realización presencialmente expresado en cada actividad, si no se presentare en tiempo y forma, constará como NO PRESENTADA EN PLAZO, cuya calificación será 0 a los efectos oportunos.

No se repetirá prueba alguna que no se haya realizado el día y hora establecido. Cualquier solicitud de aplazamiento de las fechas de las pruebas de evaluación tendrá carácter excepcional y debe cumplir con la normativa de la facultad de criterios de cambios de pruebas de evaluación siendo justificado convenientemente por parte del estudiante. En tal caso la repetición de la actividad y/o prueba se realizará de forma oral ante un Tribunal compuesto a tal efecto.

Séptima.- Las actividades grupales consiste en un estudio-elaboración conjunta del trabajo objeto de análisis. Por lo tanto, no se desarrollará o trabajará de forma desconectada con el objeto de las preguntas y/o resolución de las mismas.

Octava.- El número de miembros de los grupos, así como las personas que integren cada uno de los mismos serán elegidos por defecto.

Los alumnos se comprometen a comprobar en la intranet a qué grupo pertenece (se le ha asignado). Asimismo, se debe atender a las exigencias expresadas en cada una de las diferentes actividades. Si algún grupo considera que uno de sus miembros no ha participado en la elaboración del trabajo, será responsabilidad de sus integrantes excluir a dicho compañero, mediante la no inclusión de su nombre en la portada. En tal caso, el profesor interpretará que la nota que corresponde al alumno excluido será de cero puntos por no haber realizado el trabajo.

Novena.- El examen final (convocatoria ordinaria y extraordinaria) podrá ser objeto de pregunta cualquier cuestión que haya sido objeto de explicación en el aula y/o en los materiales facilitados por el profesor en la intranet y/o en el aula. Si existiese interpretación diferente entre los manuales y/o materiales utilizados en la presente asignatura se optará por el criterio mantenido por el profesor en dicha explicación-caso.

Décima.- Los alumnos se comprometen a leer y prepararse las preguntas, y/o debates programados para el seguimiento y exposición en las clases.

Décima primera.- Se informa que se podrán realizar actividades y/o pruebas (evaluables o no) cualquier día en el aula. A tal efecto los alumnos/as se comprometen a estudiar y realizar todas las cuestiones que hayan sido expuestas en el aula, solicitado para su estudio fuera del aula.

Décima segunda.-. Se deberá acudir al aula con los códigos y leyes que el profesor haya informado.

Décima tercera.- Las actividades podrán variar en modalidad (grupales a individuales o de individuales a grupales) y tipología. Asimismo, las actividades no realizadas y debidamente justificadas según lo expuesto con anterioridad (en caso de realizarlas otro día) podrán modificarse (en contenido y/o forma y/o modalidad). Esto afecta tanto en la modalidad de la convocatoria ordinaria, como en la modalidad de la convocatoria extraordinaria.

Décima cuarta.- El alumno/a tiene la obligación de conocer el porcentaje de asistencia que posee. En tal sentido, si no se llegase al mínimo de asistencia exigido en la normativa de la Facultad, no se podrá presentar al examen.

Décima séptima.- En la convocatoria extraordinaria no se corregirán las actividades de aquellas personas que no superen el examen (de la extraordinaria).

REGLAMENTO PLAGIO

Atendiendo al Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad Europea:

- El plagio, en todo o en parte, de obras intelectuales de cualquier tipo se considera falta muy grave.
- Las faltas muy graves relativas a plagios y al uso de medios fraudulentos para superar las pruebas de evaluación, tendrán como consecuencia la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como el reflejo de la falta y su motivo, en el expediente académico.